



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.968

Salta, lunes 19 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 273 del 14/04/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	7
N° 274 del 14/04/2021 – M.E.y S.P. – DESIGNA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE AGUAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	8
N° 275 del 14/04/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL PAREDES, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAPACI-TAR DEL NOA, EN CARÁCTER AD-HONOREM.	9
N° 277 del 14/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ARIEL MAMERTO ROMERO.	9
N° 278 del 14/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LEONARDO TEJERINA.	10
N° 279 del 14/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CRISTIAN DANIEL JARAMILLO RUIZ.	11
N° 280 del 14/04/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS RODOLFO JAIME.	12
N° 281 del 15/04/2021 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JUAN LUCAS MARIO DAPENA FERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE Y CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 282 del 15/04/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA ING. FLAVIA ROYÓN, COMO PRESIDENTE Y CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	14

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 195 del 14/04/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL CPN LUIS ALBERTO D'OTTAVIO, AL CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES. DESIGNA AL CPN ESTEBAN LEONARDO DAGUM, EN EL MISMO CARGO.	15
N° 196 del 14/04/2021 – S.G.G. – PRÓRROGA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. PRISCILA JAQUELINE CYTLAU.	15
N° 197 del 14/04/2021 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA FLORENCIA CORDONI, AL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA DE CONTROL DE DICTÁMENES. DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN.	16
N° 198 del 14/04/2021 – M.Inf. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. FABIANA ALEJANDRA GARCÍA LUZARDO.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 191 D del 14/04/2021 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 355/2020. RETIRO VOLUNTARIO. SR. RAFAEL MORÓN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – RESOLUCIÓN GENERAL – N° 06/2021 (VER ANEXO)	19
---------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES

N° 10 del 16/4/2021 – C.O.E. – ESTABLECE MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COMPLEMENTARIAS. A PARTIR DEL 19 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021 INCLUSIVE.	20
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020.	24
----------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – N° 02/2021.	25
--------------------------------------------	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 12/2020	25
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 09/2021	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 84/20	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/21	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 95/2020 – 5° LLAMADO	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/21	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 173/2020 – 3° LLAMADO.	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/21	29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21773/21	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21774/21	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. – EXPTE. N° 21775/21	30
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21768/21	31

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MORALES, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° EXP- 714354/20.	33
LLANES, HECTOR RAUL – EXPTE. N° 711102/20	33
TORRES, MONICA ALEJANDRA – EXPTE. N° 709935/20.	33
GULARTE, MIRIAN RAQUEL – EXPTE. N° 2-686.106/19	34
DAFFARA, MAGUIN FELIX – EXPTE. N° 1-709.360/20.	34
ALONSO, ANGELICA DEL CARMEN – EXPTE. N° 1-706.559/20	35
LOPEZ, ALEJANDRA PETRONA – EXPTE. N° 23.738/21.	35
MARTINIANO, JOSE ALDERETE – EXPTE. N° 23480/20.	35
MILANI, MARIA FELISA – EXPTE. N° 681.385/19.	36
CHAVARRIA, RAMON EUSTAQUIO – EXPTE. N° 23411/20	36
PROJASKA, FRANCISCA; COREICO ABRAHAM – EXPTE. N° 355.114/11	37
ROMERO, MABEL INES – EXPTE. N° 700993/20	37
AGUERO DE CARRILLOS, SALOME LAURENTINA; CARRILLOS AGUSTIN – EXPTE. N° 432443/13	37
GUERRA, ROBERTO – EXPTE. N° 709082/20	38
BELTRAN MARIA – EXPTE. N° 626.327/18	38

EDICTOS DE QUIEBRAS

RIVERA, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP – 728.975/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 731293/21	39
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40

AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP – 726126/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
EDICTOS JUDICIALES	
MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE Y OTROS – EXPTE. N° 1-603.664/17	41
ARCELAN FERRO ANA LAURA – EXPTE. N° 688248/19.	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ERGO INTEGRAL SASU	44
LOGÍSTICA CN GRUPO SA	45
DON PACO DISTRIBUIDORA SA	47
SAXUM SASU	48
PORTAL DE LOS ANDES SRL	49
CONSUS SAS	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
IMÁGENES MÉDICAS SA.	51
AVISOS COMERCIALES	
DIS CON SRL	52
MI CUNA SA	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRÍA DE SALTA.	55
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES.	55
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO.	56
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.958 DE FECHA 05/04/2021	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/04/2021	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/04/2021	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECRETO N° 273

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 321-281.360/2020 y Agregados.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2019;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las espectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias, de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2019;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2019 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, por un importe total de \$289.507,72 (pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos siete con setenta y dos centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2019 de Administración Central, por un importe total de \$10.571.833,94 (pesos diez millones quinientos setenta y un mil ochocientos treinta y tres con noventa y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexos IV a X de este instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/2019, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2019, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10199203, 10203843, 10223535, 10226454, 10229377, 10230652, 10232113, 10232750 y 10269143, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037906

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECRETO N° 274
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 267-51378/2021

VISTO la Ley N° 7.017, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Ley se creó el Tribunal de Aguas de la Provincia de Salta, disponiéndose que dicho Tribunal funcionará en el ámbito jurisdiccional del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.100/02 se aprobó el Reglamento del aludido Tribunal, estableciéndose en su artículo 2° que estará compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Poder Ejecutivo;

Que a raíz de los cambios directivos sucedidos en el Ente Regulador, corresponde se designe a los nuevos miembros titulares y suplentes del Tribunal de Aguas de la Provincia;

Que el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos tiene la competencia para intervenir en la materia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 8 de la Ley N° 8.171;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención correspondiente a través del Dictamen N° 326/21, concluyendo que procede la elaboración del instrumento legal que designe las nuevas autoridades del Tribunal de Aguas de la Provincia de Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como miembros titulares del Tribunal de Aguas de la Provincia de Salta, al Dr. **CARLOS HUMBERTO SARAVIA, DNI N° 20.232.657**, Presidente del ENRESP; al Dr. **RICARDO JERÓNIMO LOPEZ FLEMING, DNI N° 21.633.613**, Vicepresidente del ENRESP y al Dr. **CARLOS FERNANDO MORELLO, DNI N° 23.749.591**, Director Vocal del ENRESP, quienes cumplirán sus funciones en carácter Ad Honorem y a partir de la toma de posesión de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Designase como miembros suplentes del Tribunal de Aguas de la Provincia de Salta, al Dr. **GUSTAVO DANIEL MONTENEGRO, DNI N° 21.311.031**, Gerente a cargo de la Gerencia Jurídica del ENRESP; al Ing. **MARCELO ALEJANDRO OVANDO, DNI N° 17.131.159**, Gerente a cargo de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento del ENRESP y al Dr. **CARMELO RUSSO, DNI N° 25.802.356**, Gerente a cargo de la Gerencia de Calidad y Articulación del

ENRESP, quienes cumplirán funciones en carácter Ad Honorem y a partir de la toma de posesión de las mismas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037907

SALTA, 14 de abril de 2021

DECRETO N° 275

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 10226–292577/2020

VISTO las necesidades de cubrir el cargo de presidente de la Fundación CAPACIT–AR del NOA; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose vencido el mandato del actual presidente de la citada Fundación en el mes de septiembre de 2020, el Consejo de Administración, en reunión de fecha 07 de octubre del mismo año, resolvió mediante Acta N° 133/2020 por unanimidad, la conformación de la terna para la designación de un nuevo presidente;

Que en virtud de lo previsto por el artículo 8° del Estatuto Social vigente, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Licenciado **JUAN MANUEL PAREDES, DNI N° 25.571.352**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Fundación CAPACI–TAR del NOA, en carácter Ad–Honorem, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur (I) – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037908

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECRETO N° 277

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 195914/2020–codigo 261

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Ariel Mamerto Romero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Romero ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Secretaría de Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ARIEL MAMERTO ROMERO, DNI N° 30.186.983**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037909

SALTA, 14 de Abril de 2021

**DECRETO N° 278
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-13155/2020**

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Leonardo Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía del mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Tejerina ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública y la Unidad de Sindicatura Interna, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LEONARDO TEJERINA**, DNI N° 21.162.326, por la suma de pesos noventa y nueve mil seiscientos veintisiete con trece centavos (\$ 99.627,13), destinado a cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123 Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037910

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECRETO N° 279

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-39539/2019

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Cristian Daniel Jaramillo Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía de trasplante, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 ce la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Jaramillo Ruiz ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **CRISTIAN DANIEL JARAMILLO RUIZ, DNI N° 37.538.580**, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), destinado a cubrir el costo de cirugía de trasplante, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037911

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECRETO N° 280

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-196805/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Luis Rodolfo Jaime; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía por tres sesiones para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el señor Jaime ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Secretaría de Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS RODOLFO JAIME, DNI N° 13.917.247**, por la suma de pesos noventa mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 90.895,68), destinado a cubrir el costo de cirugía por tres sesiones, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037912

SALTA, 15 de Abril de 2021

DECRETO N° 281

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-76491/2021

VISTO el Decreto N° 278/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó al Dr. Juan Lucas Mario Dapena Fernández, como Presidente y Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que el citado funcionario presenta su renuncia a dicho cargo por motivos particulares;

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que acepte tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia del Dr. **JUAN LUCAS MARIO DAPENA FERNÁNDEZ**, DNI N° 22.637.715, como Presidente y Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, a partir del 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037913

SALTA, 15 de Abril de 2021

DECRETO N° 282
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-76491/2021-0

VISTO la Ley N° 7.784 y la propuesta de designación de la Ing. Flavia Royón para el cargo de Presidente y Consejero Titular Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7°, primer párrafo, de la citada Ley establece que “Todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos”;

Que, asimismo, en su artículo 11 dispone, en su parte pertinente, que “La presidencia del Consejo Económico Social será ejercida por el Consejero que, a tal efecto designe el Poder Ejecutivo”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° .- Desígnase a la Ing. **FLAVIA ROYÓN**, DNI N° 25.218.237, como **PRESIDENTE Y CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL** de la Provincia de Salta, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en carácter ad honorem, y por un período de tres (3) años, a partir del 15 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037914

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 195
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 11-56070/2021-0

VISTO la renuncia presentada por el CPN Luis Alberto D'Ottavio; y,

CONSIDERANDO:

Que el nombrado agente presentó su renuncia al cargo de Director de Administración de la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que dada la necesidad de cubrir el cargo de Director de Administración procede designar al CPN Esteban Leonardo Dagum, para el desempeño del cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que por intermedio del Decreto N° 13/19 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 10 de marzo del 2021, la renuncia por razones particulares presentada por el CPN **LUIS ALBERTO D'OTTAVIO, DNI N° 23.749.394**, al cargo de Director de Administración de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente, al CPN **ESTEBAN LEONARDO DAGUM, DNI N° 22.685.273**, en el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención de su cargo de Planta Permanente en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- En razón de lo establecido por el artículo precedente dejar sin efecto la designación efectuada por intermedio de la Decisión Administrativa N° 56/2020, en favor del CPN **ESTEBAN LEONARDO DAGUM**.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037915

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 196
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0010226-44098/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección de Asuntos Institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tales fines se solicitó prorrogar la prestación de servicios de la señorita Priscila Jaqueline Cytiau, personal temporario de la Universidad Provincial de la Administración Pública (UPAP), en el organismo de referencia;

Que las autoridades competentes han otorgado su conformidad al trámite pretendido, resultando en consecuencia procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración, de la Sra. **PRISCILA JAQUELINE CYTLAU, DNI N° 37.722.854**, personal temporario de la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP), a la Dirección de Asuntos institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de enero de año 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037916

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 197
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 115-69682/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María Florencia Cordoni; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada profesional presenta su renuncia al cargo de Jefa de Programa de Control de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Organización – Fuera de Escalafón – N° de Orden 20 del Cuadro de Cargos Aprobado por Decreto N° 447/16;

Que tomaron intervención de su competencia, el Programa Administrativo de Personal de la Gobernación y la Dirección General de Organización, informando que la citada profesional no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA FLORENCIA CORDONI**, DNI N° 36.346.405, al cargo de Jefa de Programa de Control de Dictámenes, Fuera de Escalafón de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 10 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada profesional, renuncia al Examen Psicofísico de Egreso, requerido por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037917

SALTA, 14 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 198
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 068-27101/2021-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración, es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la misma en forma no permanente por parte de una agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la crearon;

Que atendiendo a la necesidad de difundir las obras de vivienda en ejecución en distintos puntos de la provincia;

Que en tal sentido las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración, de la Sra. **FABIANA ALEJANDRA GARCÍA LUZARDO**, DNI N° 94.237.434, personal temporario de la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, al Instituto Provincial de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2021, o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el por señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037918

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Abril de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 191 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-96.901/2019**

VISTO el Decreto N° 355/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 355/2020 se dispone el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rafael Morón. No obstante ello, posteriormente se agrega a las presentes copia de la Disposición N° 1.635/2019 del Servicio Penitenciario, por la que se promueve al grado inmediato superior al personal que se detalla en el Anexo de la misma, a partir del 01 de enero de 2020, en el que se encuentra el nombrado;

Que a fs. 75, la Unidad de Atención de Trámites Interjurisdiccionales de la ANSES solicita que se corrija el último cargo desempeñado por el Sr. Morón, a efectos de dar el alta del beneficio;

Que a fs. 78 la Jefa de la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales del Ministerio de Seguridad solicita la modificación parcial del Decreto N° 355/2020, dejándose establecido que el pase a situación de retiro voluntario de Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rafael Morón debe ser consignado con la jerarquía de Sub Oficial Principal;

Que contándose a fs. 41 con el visado positivo de la ANSES en el grado considerado como Sub Oficial Principal y a los efectos de no demorar los trámites de retiro voluntario mencionado se dicta el presente acto administrativo;

Por ello conforme las facultades delegadas previstas en los Decretos Nros. 41/95; 1.761/96; 1.105/02 y 1.575/08,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 355/2020, dejando establecido que el pase a Retiro Voluntario del Sr. **RAFAEL MORÓN, DNI N° 20.706.368**, Legajo Personal N° 1.508, debe consignarse con el grado de Sub Oficial Principal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037919

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Que, la Dirección General de Rentas tiene implementado un sistema de mejora continua a través del Sistema de Gestión de Calidad conforme los requerimientos de la Norma IRAM ISO 9001-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la incorporación de nuevos medios de pago para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a través de medios electrónicos;

Que, es objetivo permanente de la Dirección General de Rentas, como órgano rector y ejecutor del sistema de administración tributaria de la Provincia, la búsqueda de medios eficientes para el cumplimiento de sus funciones;

Que, en virtud del desarrollo informático alcanzado en la relación fisco-contribuyente, se implementó vía web mediante el uso de clave y usuario un nuevo servicio a través de "Macro Click de Pago", para incorporar este medio de pago de tributos, a los ya existentes;

Que, de la incorporación del nuevo medio, se procedió también a la actualización del servicio "Botón de Pago", hacia una interfaz /entorno que facilite la operatoria de selección de deuda y medio de pago al momento del cumplimiento de las obligaciones;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como medio de cancelación de obligaciones tributarias el servicio de pago de "Macro Click de Pago", accediendo con clave fiscal al sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar en el servicio "Botón de Pago / Pagos desde Cuenta Corriente Unificada".

ARTÍCULO 2°: Para poder operar con este servicio de pago, se deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Contar con clave fiscal de ingreso a sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar, y
- Constituir domicilio fiscal electrónico.

ARTÍCULO 3°.- Se podrán abonar los siguientes tributos y conceptos:

- Impuesto a las Actividades Económicas contribuyentes jurisdiccionales: declaración jurada mensual, y declaraciones juradas mensuales de agentes de retención y de percepción.
- Impuesto a las Actividades Económicas contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral, declaraciones juradas mensuales de agentes de retención y agentes de percepción (excepto SIRCAR).
- Cooperadoras Asistenciales, declaración jurada mensual.
- Inmobiliario Inmobiliario Rural, cuotas trimestrales.
- F. 940 de Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, y declaración jurada mensual de agentes de retención de impuesto de sellos.

- F. 949 de tasa de justicia.
- F.722 Sistema de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas (RG N° 12/2016 o la que en un futuro la reemplace).
- Deudas de Procedimientos de determinaciones de oficio.
- Deudas en gestión de cobro prejudiciales y deudas judiciales.

ARTÍCULO 4°.- Si el monto abonado es inferior al saldo adeudado que se pretende cancelar, el mismo se tomará como pago a cuenta de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- El servicio "Botón de Pagos" estará disponible para la cancelación de las obligaciones descriptas en el artículo 3° de la presente, las 24 horas de los 365 días del año. No obstante ello, ante la inoperatividad del servicio los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a efectuar los pagos en las otras bocas de cobranzas habilitadas.

En los casos del impuesto de sellos, tasa de justicia y el impuesto inmobiliario rural, cuando el sujeto no se encontrare inscripto ante la Dirección General, deberán solicitar su clave fiscal correspondiente a través del Formulario F.900-SNC - Inscripción de sujetos no categorizados, disponible en el sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar/formularios.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el Anexo I "Instructivo Macro Click de Pago DGR" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **15-04-2021**.

ARTÍCULO 8°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 9°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010332
Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084990

RESOLUCIONES

SALTA, 16 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 10

COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021, 168/2021, 235/2021 y 241/2021, las Leyes Provinciales Nros. 8.188 y 8.206 y las Resoluciones del Comité Operativo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, como se viene señalando en la mayoría de los considerandos de las Resoluciones emitidas por este Comité Operativo de Emergencia (COE), y a modo de prefacio resulta pertinente expresar que el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020, amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia

declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19;

Que a través, del DNU N° 297/2020 del PEN, se estableció una medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 con el fin de proteger la salud pública, prorrogándose posteriormente por los DNU Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;

Que con posterioridad, el PEN dispuso, mediante el DNU N° 520/2020, prorrogado por los DNU Nros. 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021, 125/2021 y 168/2021, la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) para las provincias o lugares que cumplen con los parámetros epidemiológicos allí dispuestos;

Que por el DNU N° 167/2021 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte, la Provincia de Salta a través del Decreto N° 190/2021 prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria N° 8.206, que declara el estado de Emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses;

Que en fecha 9 de abril de 2021, el PEN dicta el DNU N° 235/2021, el cual tiene por objeto establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, basadas en evidencia científica y en la dinámica epidemiológica, que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, cuya vigencia rige hasta el 30 de abril de 2021, inclusive;

Que, el artículo 17 del DNU N° 235/2021 faculta a los Gobernadores, a las Gobernadoras y al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para establecer medidas adicionales a las previstas en dicha norma, en forma temporaria, proporcional y razonable, siendo responsables del dictado de dichas restricciones en virtud de la evaluación sanitaria de los departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo;

Que en fecha 15 de abril de 2021, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia COVID-19, y preservar la salud pública, el PEN adopta nuevas medidas proporcionadas en relación a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada razonable y temporaria a través del DNU N° 241/2021, el cual sustituye y modifica varios artículos del DNU N° 235/2021;

Que el artículo 27 bis del DNU N° 235/2021, incorporado por el DNU N° 241/2021, establece que los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto, como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional. Ello, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de las competencias propias de cada jurisdicción;

Que la presente resolución se dicta, en el marco de legalidad y en ejercicio de las facultades establecidas por el DNU N° 235/2021, su modificatorio N° 241/2021 y la Ley N° 8.188, con la finalidad de contener y mitigar la propagación de la pandemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la Salud Pública, derecho consagrado por el artículo 41 de la Constitución Provincial, siendo éste un bien social, su preservación es un deber de cada persona y su cuidado es competencia del Estado Provincial. En tal sentido las medidas que se tomen deben ser, en forma sectorizada, razonable y temporaria. La restricción parcial y temporaria a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del derecho colectivo a la

salud pública y del derecho subjetivo a la vida. En efecto, la adopción de tales medidas dispuestas en forma temporaria, constituyen limitaciones que pueden disponerse por razones de orden público, seguridad y salud pública;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado de nuevas medidas preventivas ante el avance y progreso del virus SARS-CoV-2 y sus diversas variantes, hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, en los términos de la presente resolución;

Que, de tal manera, se deben modificar ciertas pautas para ciertas actividades, en aras de minimizar el riesgo de contagios, y que su funcionamiento sea acorde a los principios que se procuran en adelante, lo que es, garantizar el distanciamiento entre personas y evitar la aglomeración o concurrencia masiva de las mismas en diferentes lugares con las debidas precauciones sanitarias;

Que las actividades que implican un significativo aumento de la circulación de las personas así como aquellas que se dan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas, o falta de cumplimiento de protocolos y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, conllevan alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que, en virtud de lo antes dicho, corresponde suspender de manera temporaria las actividades sociales que se realizan en los salones de eventos, donde se llevan a cabo eventos tales como casamiento, cumpleaños, etc.; así como suspender los espectáculos en bares, boliches o lugares reconvertidos en locales gastronómicos;

Que, en lo que refiere a la modalidad presencial de aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado, corresponde mantener la medida dispuesta por Resolución 65/2020, 2/2021 y 8/2021 de este Comité;

Que asimismo, y en consideración a que las vacunas utilizadas en nuestro país demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por COVID-19, es necesario implementar estrategias que permitan el establecimiento de pautas para el retorno a la actividad laboral presencial en contexto de pandemia de los agentes vacunados dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado, con la debida observancia de las recomendaciones sanitarias en materia de prevención y control de la salud pública, sin poner en peligro los esquemas implementados para evitar la propagación del nuevo coronavirus SARS-CoV-2;

Que a través del artículo 7º, del Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 250/2020, convertido en Ley Provincial N° 8.188, se autoriza al Comité Operativo de Emergencia a tomar las medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 y el control de la implementación de todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Autoridad Sanitaria, y el servicio jurídico de conformidad con lo previsto en la normativa vigente;

Por ello, en el marco de las competencias previstas por las Leyes Provinciales Nros. 8.188, 8.206 y los DNU Nros. 235/2021 y 241/2021,

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 5º inciso K) de la Resolución N° 8/2021 de este Comité Operativo de Emergencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“SALONES DE EVENTOS: Suspender a partir del lunes 19 de abril, las actividades sociales en salones de eventos, (como casamientos y cumpleaños) y lugares reconvertidos en locales

gastronómicos con espectáculos; exceptuando a los salones infantiles, los que deberán realizar su actividad con estricto cumplimiento de protocolo”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 5° inciso C) de la Resolución N° 8/2021 de este Comité Operativo de Emergencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“GASTRONOMÍA: La actividad gastronómica en sus diferentes rubros, deberá funcionar en espacios abiertos y ventilados (ventilación cruzada); y en veredas, con estricta protección sanitaria, respetando distancia social y aplicando los protocolos específicos vigentes. La atención al público del local gastronómico no podrá exceder de las 24:00 hs.

Excepcionalmente se podrá utilizar los espacios cerrados y ventilados, para garantizar y respetar la prioridad de atención de personas con discapacidad o que precisen asistencia de terceros, para mujeres embarazadas, y personas con niños en brazos. En caso de inclemencias climáticas como lluvias, se podrá utilizar los espacios cerrados y ventilados sin exceder el treinta por ciento (30%) de la capacidad máxima habilitada del local y con estricto cumplimiento del protocolo.

En ambos casos, la disposición de la clientela debe evitar condensar a más de cuatro (4) personas por cada diez (10) metros cuadrados, a excepción que se trate de grupo familiar primario de más de cuatro miembros. En barras o mesas comunitarias aplica la pauta de distancia de 1.5 metros.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 8/2021 de este Comité Operativo de Emergencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PRESENCIALIDAD LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL: Mantener la modalidad presencial, en condiciones de bioseguridad prescriptas por la normativa vigente, de todos los agentes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado.

Mantener la dispensa excepcional de asistir a los lugares de trabajo a personas embarazadas y de grupos de riesgo que acrediten una situación de vulnerabilidad de salud frente al virus COVID-19. A tal efecto deberán presentar previamente certificado médico y estudios complementarios pertinentes a los fines de su evaluación y concesión del permiso de ausencia extraordinaria ante la Coordinación de Ausentismo de la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos o áreas de personal correspondientes para aquellos organismos con régimen especial.

Aquellos agentes dispensados de concurrir a su lugar de trabajo, deberán firmar una Declaración Jurada a través de la cual adopten el deber de permanecer permanentemente en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal para su cuidado personal. Además deberán permanecer a disposición de la autoridad del organismo, con la modalidad de teletrabajo en el horario habitual, bajo apercibimiento legal.

Las distintas áreas y/o jurisdicciones podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes dispensados que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. Los agentes convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente.

Se recomienda a los organismos a organizar sistemas de trabajo presencial rotativo por horarios que garantice el cumplimiento de las medidas sanitarias previstas”.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a los Poderes Judicial y Legislativo provinciales, Ministerio Público de la Provincia, Departamentos Ejecutivos Municipales y Concejos Deliberantes, a disponer y/o tomar medidas que se adecúen a la finalidad prevista en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. **PRÓRROGAS:** Prorrogar la vigencia de toda norma del Comité Operativo de

Emergencia que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 19 de abril de 2021 y regirá hasta el 30 de abril de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aguilar – Posadas

Fechas de publicación: 19/04/2021
OP N°: SA100037924

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908

Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 19/04/2021, 16/04/2021, 15/04/2021

Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100084469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Decreto N°: 122/2021.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

Expte. N°: 913/2021.

Fecha de Apertura: 3 de mayo de 2021 – **Horas:** 11:00.

Fecha y Hora Limite para Presentación de Ofertas: 3 de mayo de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar: sede de la Municipalidad de San Lorenzo, sito en Avda. San Martín N° 1850, San Lorenzo, provincia de Salta.

Precio del Pliego de Condiciones: sin cargo. Disponibles en la página web del municipio: www.munisanlorenzo.gob.ar.

Lugar de Consulta de los Pliegos: Avda. San Martín N° 1850, San Lorenzo, provincia de Salta – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de San Lorenzo o a contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar.

Días de Atención: los laborales de la Municipalidad, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

SAN LORENZO, 16 de Abril de 2021.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005191

Fechas de publicación: 19/04/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100084973

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de desmalezado, corte, recolección y barrido de dársena de los Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-168321/2020.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 04/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/2020, convocada para contratar el servicio de desmalezado, corte, recolección y barrido de dársena de los Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros pertenecientes a la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 154/155); los pliegos de condiciones generales (fs. 07/09); pliego de condiciones particulares (fs. 10/11) y pliego de especificaciones técnicas (fs. 12/19) y

Adjudicar los renglones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 de la Adjudicación Simple N° 12/2020 a la firma SALTA FUMIGACIONES de Luque Sergio, CUIT N° 20-21394736-3, por un monto total de pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos (\$ 236.800,00). **Art. 2°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **Art. 3°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002525
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084965

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Ploteo de vehículo oficial motorhome Mercedes Benz 1720 dominio LIJ271.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte N°: 408-42484/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 19/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar y ratificar la conformación y actuación de la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, la que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente. Conformada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. **Art. 2°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 09/2021 convocada para el ploteo de vehículo oficial motorhome Mercedes Benz 1720 dominio LIJ271 y adjudicar a la firma: ESTUDIO 3 INDUSTRI GRÁFICA de Enrique Alejandro Corte el renglón N° 01 por la suma total de pesos ochenta y tres mil con 00/100 (\$ 83.000,00). **Art. 3°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 en la actividad correspondiente. **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y demás procedimientos de estilo. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002525
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084964

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 84/2020 – Adquisición de colchonetas para reposeras del CIM 3 del HPMI según DI N° 646/2020 a la firma: VILDOZA CARLA VANINA: renglón N° 01 por un Total Adjudicado de \$ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002523
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084957

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 24/21 – Adquisición de insumos para fijaciones varias solicitadas por Mantenimiento, según DI N° 1.423/21 a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 por un Total Adjudicado de \$ 57.463,09 (pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 09/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002522
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084956

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2020 – 5° LLAMADO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 95/2020 (5° Llamado) – Adquisición de herrajes solicitados por Mantenimiento según DI N° 1.387/21 a la firma: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: renglones N° 01, 02 y 03, por un Total Adjudicado de \$ 56.542,00 (pesos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y dos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002521
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084955

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 33/2021 – Adquisición de dos placas de fenolico solicitados por Mantenimiento del HPMI, según DI N° 1.598/21 a la firma: CORRALÓN CHACABUCO: renglones N° 01. Por un total de \$ 7.300,00 (pesos siete mil trescientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002520
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084954

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 173/2020 – 3° LLAMADO
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 173/2020 (3° Llamado) – Adquisición de insumos de hierro para mesada de Laboratorio según DI N° 1.477/21 a la firma: SERMAN SRL: renglones Nros. 01 y 02, por un Total Adjudicado de \$ 81.500,00. (pesos ochenta y un mil quinientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002519
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084953

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 38/2021 – Adquisición de 6 hemosuctores T/Egeo o Star para Servicio de Odontología – HMPI SE, según DI N° 1.544/21 a la firma: ING. RICARDO ABEL BUSTINGORRI renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 334.815,00 (pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002518
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084952

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21773/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de 45 metros de manguera de alta presión para equipo de bombeo para planta potabilizadora Embarcación.

Expte. N°: 21773/21.

Destino: Distrito Orán.

Fecha de Contratación: 15/04/2021.

Proveedor: J. WILSON.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002524
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084962

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21774/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: traslado de materiales electricos desde Alto Molino hacia Tartagal.

Expte. N°: 21774/21.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 14/04/2021.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002524
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084961

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21775/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de válvulas y niples para pozo Santa Lucía N° 3.

Expte. N°: 21775/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 14/04/2021.

Proveedores: ING. RAMON RUSSO SRL y GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002524

Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084960

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21768/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora para trabajos en planta potabilizadora Campo Santo.

Expte. N°: 21768/21.

Destino: Campo Santo, Salta.

Fecha de Contratación: 13/04/2021.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Abril de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002524
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084959



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"MORALES, MARIA ANGELICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 714354/20"**, ordena cítese por edictos, que se publicarán durante por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, Marzo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00005188
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084963

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero en autos caratulados: **"LLANES HECTOR RAUL S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 711102/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005187
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084958

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, de la provincia de Salta – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE TORRES, MONICA ALEJANDRA – EXPTE. N° 709935/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Mónica Alejandra Torres, DNI N° 25.218.539, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC).
SALTA, de Marzo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005186
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084951

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"GULARTE, MIRIAN RAQUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 686.106/19"**: cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mirian Raquel Gularte DNI N° 27.223.360, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 100010329
Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084947

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"DAFFARA, MAGUIN FELIX S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1–709.360/20"**: cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Maguin Felix Daffara DNI N° 8.184.784, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 05 de Abril de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010328
Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084946

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ALONSO, ANGELICA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-706.559/20"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 Código Civil y Comercial de la Nación) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alonso Angélica del Carmen DNI N° 21.984.940, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 9 de Abril de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010327
Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084945

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán– Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados **"SUCESORIO DE LOPEZ, ALEJANDRA PETRONA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.738/21"**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005177
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084936

La Dra. Frida Lia Bosernitzan, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial I Nominación – Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma – Distrito Judicial Sur – Metán, en los autos caratulados: **"MARTINIANO, JOSE ALDERETE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23480/20"**; DNI N° 7.214.042, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 7 de Abril de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005175
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084935

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en los autos caratulados: **"MILANI MARIA FELISA – SUCESORIO – EXPTE. N° 681.385/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante Sra. María Felisa Milani, DNI N° 0.967.243, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días.
SALTA, 31 de Marzo de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005164
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084915

El Dr. Alvarez, Humberto Raul, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Moroni Marcela, en los autos caratulados: **"CHAVARRIA, RAMON EUSTAQUIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 23411/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer esos derechos (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001114
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015527

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Malvido Chequin, Victoria, en los autos caratulados: **"PROJASKA, FRANCISCA; COREICO ABRAHAM POR SUCESORIO – EXPTE. N° 355.114/11"**, ordena: cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Francisca Projaska, CI 64.160 y Abraham Coreico, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 05 de Agosto de 2019.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001113
Fechas de publicación: 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015526

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Sra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"ROMERO, MABEL INES S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 700993/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Mabel Ines Romero, DNI N° 5.590.906, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por. Ordenar la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 13 de Abril de 2021

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001112
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015525

La Dra. Maria Guadalupe, Villagrán Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en el **EXPTE. N° 432443/13** caratulado: **AGÜERO DE CARRILLOS, SALOME LAURENTINA, CARRILLOS AGUSTÍN – POR SUCESORIO**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese durante (3) días en el diario de mayor circulación y por (1) día en el diario de publicaciones oficiales, Salta, 3 de Junio del 2020 firmado Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Secretaría de la Dra. Van Cauwlaert, Carolina.
SALTA, 03 de Marzo de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001111
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015524

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación -interino-, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velasquez, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"GUERRA, ROBERTO. SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 709082/20"**, cita a a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 15 de Marzo de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001108
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015518

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"BELTRAN MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 626.327/18"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Beltran Maria DNI N° 877.424, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 y cctes. del CPCC).
SALTA, 09 de Abril de 2021.

Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00001106
Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015516

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RIVERA, MARIA GABRIELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 728.975/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha **02 de marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **María Gabriela Rivera**, DNI N° 27.059.374, CUIL N° 27-27059374-2, con domicilio real en **Los Albatros N° 3566, barrio Solíz Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Juan Pablo López López**, DNI N° 27.034.407, Matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina N° D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle Zuviría N° 333, 2º piso, oficina N° D, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ). **SECRETARÍA**, 31 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002517

Fechas de publicación: 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021

Importe: \$ 2,967.25

OP N°: 100084918

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:ñ **"CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -731293/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **Rolando Gustavo Choque**, DNI N° 22.209.078, con domicilio real declarado en calle **Diego Diez Gómez N° 1448 Vº Luján, Salta**, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la Ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de; todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo** apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5º, LCQ). **4) FIJAR el día 21 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 7 de julio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6)**

DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2021 (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**.

SALTA, 7 de Abril de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002505
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021
Importe: \$ 3,142.00
OP N°: 100084866

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 729724/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776**, con domicilio real declarado en calle Belisario Davalos N° 191, villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160, 00 (10 % SMVM)**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002504
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021
Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100084863

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309**, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, Dpto. B, Villa Palacios y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviria N° 333, 5° piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzman, con domicilio en calle Córdoba N° 235 oficina A, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002503

Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021

Importe: \$ 3,375.00

OP N°: 100084861

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE; GOMEZ, ANA MARIA; GOMEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, GABRIELA ELIZABETH; MENDOZA, NORMA ALICIA; MENDOZA, MIGUEL RAÚL; MENDOZA, GUSTAVO FRANCISCO; MENDOZA, MARIO MARTIN; MENDOZA, MARIELA ESTER – ORDINARIO: PETICIÓN DE HERENCIA: PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 1-603.664/17**",..... CÍTESE a la codemandada Norma Alicia Mendoza mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100010311

Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021

Sin cargo
OP N°: 100084864

La Dra. Claudia Güemes, Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: "**ARCELAN FERRO ANA LAURA S/ACCIÓN RESPECTO AL NOMBRE – EXPTE: 688248/19**", cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos, y en virtud del ARTÍCULO 70 CCC.– Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Fico, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00004846
Fechas de publicación: 19/03/2021, 19/04/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084361



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ERGO INTEGRAL SASU

Por instrumento privado, de fecha 5 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada ERGO INTEGRAL SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Carlos Figueroa, número 3, Mza. N° 526, barrio El Huaico, Salta Capital, Salta.

Socia: María Carolina Fernández Garrido, DNI N° 23.584.026, CUIL N° 27-23584026-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de setiembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciada en primeras nupcias de Gustavo Adrián Echazú Russo, según Expte. N° 1c_06622/97, sentencia de fecha 16/09/1998; con domicilio en la calle Carlos Figueroa, N° 3, mz. 526, B° El Huaico, Salta Capital, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Prestación de servicios odontológicos de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia; b) Cualquier otra clase de actividades y/o servicios vinculados a la rama de odontología.

Capital: \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), dividido por 90 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500 y un voto cada una, suscriptas por María Carolina Fernández Garrido. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** a María Carolina Fernández Garrido, DNI N° 23.584.026, CUIL N° 27-23584026-5, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de setiembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio real en la calle Carlos Figueroa, N° 3, Mza. 526, B° El Huaico, Salta Capital, Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Carlos Figueroa, N° 3, mza. 526, B° El Huaico, Salta Capital, Salta. **Administrador Suplente:** a Ana Valeria Echazú Fernández, DNI N° 39.781.518, CUIL N° 27-39781518-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1996, profesión: comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Carlos Figueroa, N° 3, mza. 526, B° El Huaico, Salta Capital, Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Carlos Figueroa, N° 3, Mza. 526, B° El Huaico, Salta Capital, Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00005190**Fechas de publicación:** 19/04/2021**Importe:** \$ 1,024.50**OP N°:** 100084969

LOGÍSTICA CN GRUPO SA

Por Escritura Pública N° 72, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte, rectificada por Escritura Pública N° 13, de fecha dos de marzo del año dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad anónima denominada LOGÍSTICA CN GRUPO SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta.

Socios: CN BIO SA, CUIT N° 30-71608264-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a los folios 414/5, asiento número 6.059 del Libro número 20 de Sociedad Anónima, con fecha primero de agosto del año 2018, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810, CUIT N° 20-12409810-7, en su carácter de Presidente del Directorio y representante legal; y el Sr. Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810, CUIT N° 2012409810-7, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de abril de 1958, profesión: empresario: casado en primeras nupcias con Ana Francisca Juncosa Ducos, con domicilio en avenida Chile N° 1265 de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las actividades que se enumeran a continuación: i) Transporte, almacenaje y servicios logísticos: por medio de la administración logística y de la cadena de suministro, cubrir la gestión y la planificación de actividades de los departamentos de compras, abastecimiento, gestión de materias primas, insumos y semielaborados recepción, control de cantidad y calidad, planificación de abastecimiento, producción, planificación y control de la producción, transporte multimodal, transporte de abastecimiento, transporte interplanta e interdepósito, transporte internacional, transporte de distribución de productos, almacenaje de materias primas o insumos semielaborados, almacenamiento de productos terminados, almacenamiento de productos para clientes, gestión de stock, preparación de pedidos, entrega de productos a clientes y distribución. Gestión de proveedores de terceros u otros servicios necesarios como transporte o flete marítimo, aéreo o terrestre. Contratar y proveer los medios necesarios para el movimiento de mercaderías. Contratar y proveer la mano de obra especializada para la gestión operativa para cada cliente. Brindar todos los servicios necesarios a los clientes industriales (con transformación físico y/o químico) como la recolección de scrap u obsoleto de las plantas del cliente y gestionar este inventario hasta la disposición final. Brindar servicio de reparación de mercaderías, pallets y embalajes. Desarrollo de nuevos productos, la mercadotecnia, las operaciones, la distribución, las finanzas y servicio al cliente. Administración de las relaciones con proveedores. Selección y evaluación de proveedores. Negociación de contratos. Desarrollo de proveedores. Compras. Colaboración en el diseño. Colaboración en el suministro. Administración de la cadena de suministro interna. Planificación estratégica. Planificación de la demanda. Planificación del abasto. Administración de las relaciones con los clientes. Marketing. Etiquetado de producto por

ejemplo para preparación de producto para nacionalizar. Gestión de Aduanas. Control de calidad. Exportación y envíos internacionales. Paletizado de mercadería. Recepción de contenedores enteros. Almacenaje de larga duración. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Podrá constituir sociedades y adquirir participaciones accionarias, contraer empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, pudiendo emitir debentures u obligaciones negociables. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 1.500.000, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.000 cada una, con derecho a cinco votos por acción, agrupadas en tres clases de acciones, conforme el siguiente detalle: 1) 500 acciones, denominadas acciones clase A; 2) 500 acciones, denominadas acciones clase B; 3) 500 acciones, denominadas acciones clase C. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: CN BIO SA suscribe 900 acciones, de las cuales 500 acciones son de clase A y 400 acciones son de clase B, por un capital de \$ 900.000 integrando en este acto el 25 %, es decir la suma de \$ 225.000 obligándose a integrar el resto en el plazo de 2 años; y el Sr. Eduardo Gómez Naar Soler, suscribe 600 acciones, de las cuales 100 acciones son de clase B y 500 acciones son de clase C, por un capital de \$ 600.000, integrando en este acto el 25 %, es decir la suma de \$ 150.000 y el resto en un plazo de dos años.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 7 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El plazo del mandato es de 3 Ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. En su primera reunión el directorio designará un presidente, en caso que el número de directores fuera mayor a 1, se deberá designar un vicepresidente, quien suplirá al Presidente, en caso de ausencia o impedimento sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

Administradores: el directorio funcionará con un miembro titular y tendrá un miembro suplente. Se designan para integrar al directorio a las siguientes personas: Director Titular Presidente: al Sr. Eduardo Gómez Naar Soler, DNI N° 12.409.810; y Director Suplente: al Sr. Eduardo Gómez Naar Juncosa, DNI N° 33.970.892; quienes constituyen domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, estando la fiscalización de la misma a cargo de los accionistas. Cuando por aumento de capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley General de Sociedades, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el cierre del Ejercicio Social se operará el 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005189

Fechas de publicación: 19/04/2021

Importe: \$ 2,224.45

OP N°: 100084968

DON PACO DISTRIBUIDORA SA

Por Escritura Pública N° 136 de fecha 14/12/2020 y Escritura Pública Adenda N° 33 de fecha 05/03/2021, se constituyó la sociedad anónima denominada DON PACO DISTRIBUIDORA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Teniente Ibañez, número 435 de la ciudad de Güemes de la provincia de Salta

Socios: 1) Blanquez Ricardo Ariel DNI N° 10.842.934; CUIT N° 20-10.842.934.9 de nacionalidad argentino nacido el 13 de diciembre de 1953, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Brizuela Clidel Mabel, con domicilio en Teniente Ibañez N° 844 barrio San Roque General Güemes, provincia de Salta; 2) Blanquez Marcelo Ramón DNI N° 18.467.593; CUIT N° 20-18.467.593-6 de nacionalidad argentino nacido el 2 de septiembre 1967, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alberdi N° 676, B° Obrero, General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años

Objeto: A) Comerciales: la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes: insumos de madera, hierro, vidrio, mármol, artículos eléctricos, cristales, plástico sus repuestos accesorios y elementos complementarios en sus más variadas formas para su uso doméstico y/o comercial y/o industrial incluidos en nomencladores arancelarios oficiales de importación y exportación de esta República, pudiendo actuar como representante, agente, mayorista, minorista, consignatario o comisionista de terceros ajenos a la sociedad, para la comercialización de bienes y/o servicios que comercialice, y su posterior servicio de posventa. B) Transporte: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros.

Capital: Capital social: el capital social es de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 100 (cien), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 5.000,00 (cinco mil pesos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista Ariel Ricardo Blanquez suscribe 50 (cincuenta) de acciones y el accionista Blanquez Marcelo Ramon suscribe 50 (cincuenta) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios.

Designación de Directorio: se designa Presidente: a Blanquez Ricardo Ariel DNI N° 10.842.934, CUIT N°: 20-10.842.934-9; Director Suplente: a Blanquez Marcelo Ramon, DNI N° 18.467.593 CUIT N° 20-18.467.593-6. Quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en Teniente Ibañez N° 435, ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005185
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 1,210.90
OP N°: 100084950

SAXUM SASU

Por instrumento privado, de fecha 04 de diciembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SAXUM SASU, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Estanislao del Campo N° 1100, Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Luis Fernando Salinas Odorisio, DNI N° 20.232.033, CUIT N° 20-20232033-4, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1968, profesión: docente, estado civil: casado en primeras nupcias con María Luisa Persoglia, con domicilio en la calle López y Planes N° 222, San José de Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Constitución, organización, explotación, y administración de escuelas, colegios de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; b) Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores.

Capital: \$ 41.175, dividido por 41.175 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por: Luis Fernando Salinas Odorisio. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Luis Fernando Salinas Odorisio, DNI N° 20.232.033, CUIT N° 20-20232033-4, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de marzo de 1968, profesión: docente, estado civil: casado en primeras nupcias con María Luisa Persoglia, con domicilio en la calle López y Planes N° 222, San José de Metán, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Estanislao del Campo N° 1.100, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Suplente: María Luisa Persoglia, DNI N° 27.793.570, CUIT N° 27-27793570-3, de nacionalidad argentina, profesión: docente, nacida el 12 de abril de 1980, estado civil: casada en primeras nupcias con Luis Fernando Salinas Odorisio, con domicilio real en la calle López y Planes N° 222, San José de Metán, provincia de Salta,

constituyendo domicilio especial en calle Estanislao del Campo N° 1100, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005182

Fechas de publicación: 19/04/2021

Importe: \$ 1,033.82

OP N°: 100084942

PORTAL DE LOS ANDES SRL

Por instrumento público, de fecha 27 de octubre de 2020 y adenda de fecha 19 de enero de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada PORTAL DE LOS ANDES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Balcarce N° 875, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Salvador Puggioni, argentino, DNI N° 40.148.957 CUIT N° 20-40148957-7, de 24 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Maipú N° 751 de la ciudad de Salta provincia de Salta - argentina y Tupac Vladimir Puggioni argentino, DNI N° 21.792.199, CUIT N° 20-2021792199-7, de 50 años de edad, de profesión comerciante, viudo, con domicilio en calle Maipú N° 751 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99).

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Peña y Espectáculos: realización de fiestas y agasajos; la representación y contratación artística en general, en todas sus formas, la realización de eventos sociales; y todos los servicios anexos y conexos al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociado a terceros; aceptando representaciones comerciales, consignaciones; realizando los mismos en la ciudad de Salta, el país y el exterior; b) Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. d) Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. e) Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y

cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) que se divide en seiscientas cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Matías Salvador Puggioni, quinientas setenta (570) cuotas por la suma de pesos quinientos setenta mil (\$ 570.000), el Sr. Tupac Vladimir Puggioni, treinta (30) cuotas por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que será designado por los socios. La duración en el cargo será por todo el plazo de duración de la sociedad, o hasta que los socios designen un nuevo gerente. Éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. En garantía del desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales, el gerente deberá efectuar un depósito en la sede social de la suma de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) cada uno, garantía que será restituida una vez que sean reemplazado en su cargo y su gestión aprobada por los socios de la sociedad.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Designación de la Gerencia: se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Matías Salvador Puggioni, argentino, DNI N° 40.148.957 CUIT N° 20-40148957-7, de 24 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Maipú N° 751 de la ciudad de Salta provincia de Salta – Argentina.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005180

Fechas de publicación: 19/04/2021

Importe: \$ 1,583.70

OP N°: 100084939

CONSUS SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSUS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Martín N° 345 piso 1.

Socios: Gabriel Alberto Infante DNI N° 22.258.937, CUIL N° 20-22258937-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20/09/1971, profesión: empresario, estado civil: casado en primeras nupcias con María Eva Nadir, con domicilio en la calle San Martín N° 345 piso 1 en la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)

Agropecuarias, apícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte.

Capital: \$ 43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Alberto Infante en un 100 %. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Gabriel Alberto Infante, DNI N° 22.258.937, con domicilio especial en calle San Martín N° 345, piso 1, en la ciudad de Salta, en la provincia de Salta, y Suplente: a María Eva Nadir, DNI N° 23749188 con domicilio especial en calle San Martín N° 345, piso 1, en la ciudad de Salta, en la provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005178

Fechas de publicación: 19/04/2021

Importe: \$ 791.50

OP N°: 100084937

ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS SA

Convócase a los señores accionistas de IMÁGENES MÉDICAS SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** anual el día **MARTES 4 DE MAYO DE 2021** a horas catorce (horas 14:00). En el supuesto, de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas quince (horas 15:00), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- D) Consideración de la gestión del Directorio.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005198

Fechas de publicación: 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021, 22/04/2021, 23/04/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100084998

AVISOS COMERCIALES

DIS CON SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de número 44 de 18 de agosto de 2020 certificada notarialmente con fecha 04 de setiembre de 2020 y Acta número 45 de fecha 05 de noviembre de 2020 certificada notarialmente con fecha 28 de diciembre 2020, los socios resolvieron Modificación del contrato social en sus cláusulas quinta y sexta del contrato constitutivo y Reforma el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada en su cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: Cláusula Quinta: la Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un órgano gerencial, compuesto de uno o dos gerentes titulares y podrán elegir de uno a dos gerentes suplente, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y serán designado por tiempo indeterminado. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraño al objeto social, pudiendo realizar todos los actos contratos que se vincule con él , incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. Cláusula Sexta: se acuerda designar como gerente titular al arquitecto Diego Martin Cabrera. Lo que es ratificado por todos los socios presentes. El gerente Diego Martín Cabrero acepta el cargo y constituye domicilio especial en valle Alvear N° 397, piso 1° de esta ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005203
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 1,371.75
OP N°: 100085003

MI CUNA SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de agosto de 2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios , finalizando sus mandatos el 31 de diciembre de 2022; quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Pablo José Anuch DNI N° 20.128.070 y CUIT N° 20-20128070-3; Director Suplente y Vicepresidente: José Pablo Nicolás Anuch DNI N° 36.890.761 y CUIT N° 20-36890761-9 , quienes aceptaron los cargos y establecieron el domicilio especial en calle Antonio Alice N° 32 , Depto. Rosario de la Frontera, ciudad de Rosario de la Frontera , Pcia. de Salta.

Edición N° 20.968
Salta, lunes 19 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005184
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084948



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PSIQUIATRÍA DE SALTA

El Consejo Directivo de La Asociación de Psiquiatría de Salta convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 6 DE MAYO DE 2021** a horas 20:00 en Av. Sarmiento N° 487 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos colegiados para refrendar el Acta de la Asamblea ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria 2020.
- 3) Cobertura de vacancia del cargo de Tesorería por renuncia de su titular.

Nota: la Asamblea podrá sesionar con la mitad más uno de los socios con derecho a participar de la misma. Si una hora después de la indicada en la citación no hubiese este número reglamentario, sesionará con los miembros presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán válidas.

Dr. Ignacio Manuel Crespo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005201
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085001

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **DIEZ DE MAYO DE 2021** a las 10:00 horas en Mendoza N° 2, ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los años 2019 y 2020.
- 3) Cuota societaria.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la hora fijada, con el número de asociados con derecho a voto presentes, quienes deberán respetar los protocolos sanitarios de distanciamiento y uso de barbijo. En caso de medidas gubernamentales que así lo ameriten, se realizará la Asamblea mediante videoconferencia.

Dra. Virginia H. Martinez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005183
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100084943

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL REGIONAL CENTRO

Llamado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la Cooperadora Policial Regional Centro – Área Capital, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 19:00 en la sede social de esta entidad, calle Gral. Güemes N° 425 – 2° piso de esta ciudad, se dará tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades para presidir la Asamblea: Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y propuesta de aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance correspondiente al período 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación total de los cargos de Comisión Directiva por fallecimiento y renunciaciones, designación de (02) socios para firmar el Acta.

Nota: transcurridos 60 minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtenerse quórum, se sesionará con los socios presentes de conformidad al art. 37 del Estatuto Social.

Antonio Atenor, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005202
Fechas de publicación: 19/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100085002

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.958 DE FECHA 05/04/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 04/2021

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

Factura de contado: 0011 – 00005024

- Pág. N° 34

OP N° 100084650

Se deja constancia que en la publicación de referencia, el texto publicado no corresponde, se transcribe a continuación el texto correcto:

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 07/2021

MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

La Municipalidad de Tartagal llama a Licitación Pública para la compra de:

- 200 (doscientas) camas de pino de 1 plaza
- 150 (ciento cincuenta) cuchetas de pino de 1 plaza.

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18)

Fecha Límite Presentación de Propuestas: 28 de abril de 2021 -12:00 horas.

Fecha Apertura: 28 de abril de 2021 - **Horas 12:30.**

Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal. San Martín N° 354 - Tartagal (Salta).

Consulta de Pliegos: asesorialegal@tartagal.gob.ar u oficina de Asesoría Legal: San Martín N° 354 - Tartagal (Salta).

Precio del Pliego: sin cargo.

Dra. Irene Velázquez, ASESORA LEGAL

Recibo sin cargo: 100010334
Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085009

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 928.987,18
Recaudación del día: 16/04/2021	\$ 17.813,25
Total recaudado a la fecha	\$ 946.800,43

Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100085018

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 89.540,00
Recaudación del día: 16/4/2021	\$ 2.278,50
Total recaudado a la fecha	\$ 91.818,50

Fechas de publicación: 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015535

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

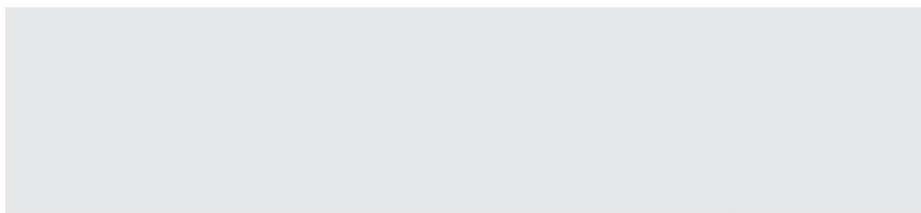
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar